

UNIVERSIDAD DE COLIMA
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO DGPS-AI-2011/03/04
FALLO

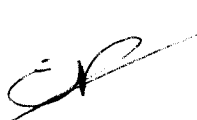
En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 12:00 horas del día 16 de marzo de 2010, se reúnen en la Dirección General de Proveduría y Servicios, Campus Central de la Universidad de Colima, sito en avenida Universidad número trescientos treinta y tres, colonia las víboras de esta ciudad, con la finalidad de dictar el fallo correspondiente al procedimiento de Invitación número DGPS-AI-2011/03/04, para la Adquisición de Equipo de Laboratorio, por la convocante los integrantes del Subcomité Central de Adquisiciones: M.F. DOROTEO GARCÍA LOZANO, en su carácter de Presidente; LIC. CRISTINA JACQUELINE MICHEL VILLARRUEL, como secretaria; LIC. ARIANNA SÁNCHEZ ESPINOSA, M.A. ERIKA PAULINA VELAZQUEZ ARIAS, C.P. ALEJANDRO PALACIOS GARCÍA, C.P. ENRIQUE ALEJANDRO FERNÁNDEZ ENCISO Y C.P. RUBEN SALVADOR GODINA CORTÉS como vocales; y como invitados técnicos, la M.V.Z. VERONICA CARREÓN FERNÁNDEZ, ING. EDUARDO LÓPEZ GIL, M.C. MARIO DEL TORO EQUIHUA y DR. IVAN DELGADO ENCISO.

El fallo en mención se emite en cumplimiento al artículo 43 en relación al 53 del ordenamiento universitario aplicable y al efecto se señala en el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO:

1.- Que el Subcomité Central de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, emitió la Invitación número DGPS-AI-2011/03/04, el 04 de marzo del año 2011 de manera personalizada habiéndose invitado a los siguientes proveedores: LAB-TECH INSTRUMENTACIÓN, S.A. DE C.V., DISEÑO TECNOLÓGICO EN LABORATORIOS, S.A. DE C.V., RIVELAB, S.A. DE C.V., CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.; RIVELAB, S.A. DE C.V.; PHONAK MEXICANA, S.A. DE C.V.; ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.; ALTA TECNOLOGÍA EN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.; INDUSTRIAS BIOSELEC, S.A. DE C.V. y COMERCIAL DE ESPECIALIDADES MÉDICAS, S.A. DE C.V.

2.- En fecha 14 de marzo del presente año, la convocante celebró Junta de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Proveduría y Servicios, sito en Av. Universidad número trescientos treinta y tres, Colima, Colima, C. P. 28040. A dicho acto asistieron los integrantes del Subcomité e invitados técnicos cuyas firmas constan en el documento circunstanciado levantado al efecto y que está a disposición de los interesados para su consulta.



CRISTINA MICHEL



Presentaron sus propuestas en tiempo y forma los siguientes proveedores: LAB-TECH INSTRUMENTACIÓN, S.A. DE C.V., DISEÑO TECNOLÓGICO EN LABORATORIOS, S.A. DE C.V., RIVELAB, S.A. DE C.V., CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.; RIVELAB, S.A. DE C.V.; PHONAK MEXICANA, S.A. DE C.V.; ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. Haciéndose constar en dicha acta que los proveedores ALTA TECNOLOGÍA EN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.; INDUSTRIAS BIOSELEC, S.A. DE C.V. y COMERCIAL DE ESPECIALIDADES MÉDICAS, S.A. DE C.V., a pesar de haber sido invitados a participar en el procedimiento de adquisición mencionado, no entregaron propuestas técnica ni económica el día y hora señalada para tal efecto.

Por lo que posteriormente se realizó la apertura de los sobres marcados y cerrados con la letra "A" correspondiente a la propuesta técnica y del sobre marcado con la letra "B" correspondiente a la propuesta económica de conformidad con el punto 12.2 y 12.5 de las bases, para verificar la convocante el contenido de la documentación legal, técnica y económica que contenían dichas propuestas, por lo que una vez analizadas se determinó aceptar por haber cumplido con las bases a los siguientes licitantes:

- Se hace constar que la **empresa RIVELAB, S.A. DE C.V.** cumple con los requisitos legales y técnicos, y ha calificado para participar en las partidas de la 2 a la 9, de la 11 a la 16, 23 a la 25; sin embargo, no presenta propuesta alguna en las partidas 1, 10, 17 – 22, 26, por lo que no califica para participar en dichas partidas de la Invitación que nos ocupa.
- Se hace constar que la **empresa DISEÑO TECNOLÓGICO EN LABORATORIOS, S. A. DE C.V.**, cumple con los requisitos legales y técnicos, y ha calificado para participar en las partidas 2 y 3, 5 a la 13, 16, 25; sin embargo no participa en las partidas 1, 14, 15, 18 a la 24 y la 26 y no cumple con los requisitos mínimos exigidos para las partidas 4 y 17.
- Se hace constar que la **empresa CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.**, cumple con los requisitos legales y técnicos, y ha calificado para participar en las partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y no presenta propuesta alguna en las partidas 1 y 26 de la Invitación número DGPS-AI-2011/03/04 .
- Se hace constar que la **empresa LAB – TECH INSTRUMENTACIÓN, S.A. DE C.V.** cumple con los requisitos legales y técnicos, participa y califica en las partidas 2 a la 17, una partida y no presentó propuesta alguna en las partidas 1, 18 a la 26.
- Se hace constar que la **empresa PHONAK MEXICANA, S.A. DE C.V.** cumple con los requisitos legales y presentó propuesta técnica y económica

cestrina michel

en la partida 1, no habiendo presentado propuesta alguna en las demás partidas de la presente invitación.

- Se hace constar que la **empresa ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.** cumple con los requisitos legales y técnicos, y ha calificado para participar en las partidas 2 a la 7, 10 a la 14, 16, 17, 25 quedando descalificada para participar en las partidas 1, 8, 9, 15, 18 a la 24 y 26 por no haber presentado propuesta alguna para participar en las mismas.
- Se hace constar que la **empresa ALTA TECNOLOGÍA EN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.** no presentó propuesta alguna por lo que quedó descalificada dentro del procedimiento en que se actúa.
- Se hace constar que la **empresa INDUSTRIAS BIOSELEC, S.A. DE C.V.** no presentó propuesta alguna por lo que quedó descalificada dentro del procedimiento en que se actúa.
- Se hace constar que la **empresa COMERCIAL DE ESPECIALIDADES MÉDICAS, S.A. DE C.V.** no presentó propuesta alguna por lo que quedó descalificada dentro del procedimiento en que se actúa.

4.- El día referido en el punto que antecede, se celebró la Apertura de Propositiones Económicas, por lo que el Presidente del Comité, procedió a llevar a cabo la apertura de los sobres marcados con la letra "B", habiéndose informando en voz alta las proposiciones económicas presentadas por los licitantes.

Una vez efectuada la revisión y con base al artículo 39 de la norma sustantiva, se determinó que todas y cada una de las empresas que presentaron sus propuestas cumplieron a cabalidad con lo requerido en las bases, Anexo 1 Técnico, así como la documentación probatoria legal, técnica y económica exhibida y avalada por este Subcomité, y:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que del análisis y evaluación efectuado en la documentación contenida en las Propuestas Técnicas presentadas por los Invitados en los sobres marcados con la letra "A", las empresas, LAB-TECH INSTRUMENTACIÓN, S.A. DE C.V., DISEÑO TECNOLÓGICO EN LABORATORIOS, S.A. DE C.V., RIVELAB, S.A. DE C.V., CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.; RIVELAB, S.A. DE C.V.; PHONAK MEXICANA, S.A. DE C.V.; ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V., quienes cumplieron con los requisitos señalados en las Bases; circunstancia que quedó debidamente asentada en el acta que para tal efecto se levantó. En consecuencia fueron aceptadas sus propuestas, pasando éstas, a la segunda etapa de las

CRISTINA MORALES

bases, consistente en la apertura de los sobres marcados "B", que contenían sus Propuestas Económicas.

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior se advierte claramente que sí garantizan las condiciones de calidad en el servicio, certidumbre, confiabilidad y seguridad de la presente Invitación a favor de la Universidad de Colima.

TERCERO.- Una vez analizadas las propuestas técnicas y económicas de manera cualitativa y cuantitativa por este cuerpo colegiado y congruente con las facultades que le confiere la Legislación vigente en materia de adquisiciones, este subcomité determinó **declarar desierta** de acuerdo al apartado 21 inciso c) de las bases de la presente invitación, la partida **1**; asimismo de conformidad con el apartado 21 inciso a) de las mismas bases, por no haber presentado propuesta alguna por los invitados, se declara desierta la partida **26**.

CUARTO.- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 39, 40, 43, 53 y demás aplicables del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, el contrato deberá adjudicarse a quien presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo en cumplimiento con el Reglamento mencionado, por lo que es procedente emitir el siguiente:

FALLO.

PRIMERO.- Este Subcomité en uso de las facultades conferidas por la legislación Universitaria, adjudica la presente Invitación a cuando menos tres personas número DGPS-AI-2011/03/04, Adquisición de Equipo de Laboratorio, en las partidas 2, 3 y 5 a la empresa **DISEÑO TECNOLÓGICO EN LABORATORIOS, S. A. DE C.V.**, por un monto total de \$49,479.57 (cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y nueve mil pesos 57/100 M.N.) por haber presentado la propuesta con los requerimientos exigidos por la convocante y el precio ofrecido en cada una de las partidas señaladas es el más bajo de las empresas participantes

SEGUNDO.- Este Subcomité en uso de las facultades conferidas por la legislación Universitaria, adjudica la presente Invitación a cuando menos tres personas número DGPS-AI-2011/03/04, Adquisición de Equipo de Laboratorio, en las partidas 4, 6, 8, 9, 10, 11, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25a la empresa **CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.**, por un monto total de \$214,722.96 (doscientos catorce mil setecientos veintidos pesos 96/100 M.N.) por haber presentado la propuesta con los requerimientos exigidos por la convocante y el precio ofrecido en cada una de las partidas señaladas es el más bajo de las empresas participantes.

TERCERO.- Este Subcomité en uso de las facultades conferidas por la legislación Universitaria, adjudica la presente Invitación a cuando menos tres personas número DGPS-AI-2011/03/04, Adquisición de Equipo de Laboratorio, en la partida

CESTRAMICHA

7 a la empresa **RIVELAB, S.A. DE C.V.**, por un monto total de \$6,238.75 (seis mil doscientos treinta y ocho pesos 75/100 M.N.) por haber presentado la propuesta con los requerimientos exigidos por la convocante y el precio ofrecido en la partida señalada es el más bajo de las empresas participantes

CUARTO.- Este Subcomité en uso de las facultades conferidas por la legislación Universitaria, adjudica la presente Invitación a cuando menos tres personas número DGPS-AI-2011/03/04, Adquisición de Equipo de Laboratorio, en la partida 12, 13 y 14 a la empresa **ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.**, por un monto total de \$23,784.64 (veintitrés mil setecientos ochenta y cuatro pesos 64/100 M.N.) por haber presentado la propuesta con los requerimientos exigidos por la convocante y el precio ofrecido en cada una de las partidas señaladas es el más bajo de las empresas participantes

QUINTO.- Este Subcomité en uso de las facultades conferidas por la legislación Universitaria, adjudica la presente Invitación a cuando menos tres personas número DGPS-AI-2011/03/04, Adquisición de Equipo de Laboratorio, en la partida 15 a la empresa **LAB – TECH INSTRUMENTACIÓN, S.A. DE C.V.**, por un monto total de \$1,740.00 (un mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) por haber presentado la propuesta con los requerimientos exigidos por la convocante y el precio ofrecido en la partida señalada es el más bajo de las empresas participantes

SEXTO. De conformidad con las Bases de la presente invitación, se declara desierta la partida 1, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado 21 inciso c) de dichas bases asimismo se declara desierta la partida 26 del presente procedimiento de invitación, según lo dispuesto en el apartado 21 inciso a) de las mismas bases, por no haber presentado propuesta alguna por los invitados.

SÉPTIMO.- De acuerdo al Título cuarto, Capítulo I del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, quedan a salvo los derechos de los participantes para promover recursos de inconformidad en los términos señalados en el Reglamento de referencia.

Notifíquese el presente Fallo a las empresas invitadas en este procedimiento para los efectos legales correspondientes. Procédase por la convocante a agotar los trámites correspondientes para que surta sus efectos la presente Invitación e infórmese a los Licitantes adjudicados que cuentan con un término de 05 días hábiles para comparecer a las oficinas de la Dirección General de Proveeduría y Servicios a suscribir el contrato correspondiente.


CUMPLASE.- Así lo resolvió y firma mediante la emisión de este fallo los integrantes del Subcomité Central de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, mencionados en el rubro del presente documento.

Cristina Michel

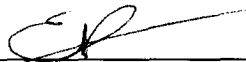
No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la sesión, siendo las 12:34 horas del día de su inicio, firmando para constancia, los que en ella intervinieron.


POR EL SUBCOMITÉ



LIC. DOROTEO GARCÍA LOZANO.
PRESIDENTE


LIC. CRISTINA JACQUELINE MICHEL
VILLARUEL
SECRETARIA


LIC. ARIANNA SÁNCHEZ ESPINOSA


M.A. ERIKA PAULINA VELAZQUEZ
ARIAS
VOCAL


C.P. ALEJÁNDRO PALACIOS GARCÍA
VOCAL


C.P. ENRIQUE ALEJANDRO
FERNÁNDEZ ENCISO
VOCAL


C.P. RUBÉN SALVADOR GODINA CORTÉS
VOCAL

POR LOS INVITADOS TÉCNICOS

M.V.Z. VERONICA CARREÓN FERNÁNDEZ
PTC FACULTAD DE MEDICINA
VETERINARIA Y ZOOTECNIA

DR. IVAN DELGADO ENCISO
PTC FACULTAD DE MEDICINA


ING. EDUARDO LÓPEZ GIL
PTC FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA EDUCACIÓN


M.C. MARIO DEL TORO EQUIHUA
FACULTAD DE MEDICINA